



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°017- GADPRIA-2024

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

- Que,** el primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";
- Que,** el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";
- Que,** el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural "presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural",
- Que,** la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, en el artículo 22 literal e) determina como deberes de las o los servidores públicos "Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias";
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que se entenderán como Recursos Públicos "(...) todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales";
- Que,** el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone la "facultad en sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que fueran delegados los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, tienen la capacidad de dictar acuerdos y resoluciones, así como normas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA – ORELLANA – ECUADOR

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31 de julio de 2024 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **miércoles 31 de julio de 2024**, **Acta N°013-2024**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente y los señores; Sra. Esdrina Marley Chaquina López, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sra. Carmen María Lara Mesías Vocales, de acuerdo al punto **CUATRO, SIETE, OCHO, NUEVE y DIEZ** del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el acta de la sesión realizada el 3 de julio de 2024, donde se aprobó el acta de la sesión realizada el 26 de junio de 2024 y aprobación de la aplicación fotográfica (Timestamp camera) para evidencia de gestiones y delegaciones

ARTÍCULO 2.- Aprobar del valor requerido para la asignación de recursos en la partida presupuestaria 84.01.05 que corresponde a vehículos, para su respectiva reforma en el PAC y POA del 2024, para la "ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS 125CC, (INCLUYE CASCOS E IMPERMEABLES) PARA LOS OPERADORES DE LAS MAQUINARIAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO – JULIO 2024.

ARTÍCULO 3.- Aprobar y autorizar para la contratación mediante la plataforma SERCOP, para el mantenimiento de la cancha cubierta de la comunidad Huancavilca.

ARTÍCULO 4.- Aprobar el alquiler del equipo camionero (excavadora) en la Parroquia Ines Arango.

ARTÍCULO 5.- Aprobar el proyecto: "APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE FERIAS COMUNITARIAS DE EXPENDIO DE PRODUCTOS DE LA ZONA EN LA PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 31 de julio de 2024.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 31 días del mes de julio del año 2024.

Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Sra. Esdrina Marley Chaquinga López
VICEPRESIDENTA

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL

Vacaciones Anuales.

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL

Sra. Carmen María Lara Mesías
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 31 de julio de 2024.

LO CERTIFICO. –



Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA-TESORERA